



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIO N° 42- 2020 – CM-MPA/SG

Anta, 12 de diciembre del 2020.

VISTO: La Propuesta Técnica Económico para el Evento de Homenaje al Niño Antaño Navidad 2020, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Anta, Informe N° 0399-2020-MPA/CHH/GDSH, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Anta, Informe N° 201-2020-MPA/HUT/GPRP, emitido por el Gerente de Planificación, Racionalización y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Anta y el Acuerdo por Unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 12 de diciembre del presente año, presidido por su Alcalde Sr. WILLIAM LOAIZA RAMOS y con la asistencia física de los señores Regidores RAUL VALERIO SULLCA RAMOS, YONY HINOJOSA TTITO, JULIO RIQUELME HUALLPARIMACHI, ERNESTO CORBACHO VALENCIA, EBERT AMACHI HUILLCA, ROMULO GARCES VARGAS, BEHELINDA CAYO BACA, MOISES PAGUADA ANDRADE, ENRIQUE ZUNIGA VELAZQUE;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de la Reforma Constitucional, Ley N° 27680, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece (...) “Que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos”.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de la Reforma Constitucional, Ley N° 27680, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 11° de la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado establece, como obligación de los servidores y funcionarios del Estado, es la de privilegiar la satisfacción de las necesidades del ciudadano, brindándole un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo; y otorgándole la información requerida en forma oportuna.

Que, de conformidad con los numerales 1,4 y 5 del Artículo 195° y los Artículos 196° y 197° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para aprobar su organización interna, su presupuesto y la prestación de los servicios públicos locales de su responsabilidad.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



Que, visto en estado de pedidos el Propuesta Técnica Económico para el Evento de Homenaje al Niño Anteño Navidad 2020, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Anta, Informe N° 0399-2020-MPA/CHH/GDSH, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Anta, Informe N° 201-2020-MPA/HUT/GPRP, emitido por el Gerente de Planificación, Racionalización y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Anta, sustentado el Gerente de Desarrollo Social y Humano en la Propuesta Técnica en concepto siguiente Que la época de navidad ha sido en nuestro Municipio al igual que en todo el país una época de grandes tradiciones y dentro de ella está la de hacer feliz a un niño o una niña contemplando dentro del grupo etario de 0 a 10 años, para de una parte se convierta en instrumentos o motetes y otras hacerles sonreír de felicidad por ser considerado una fecha especial, motivo por el cual La Municipalidad Provincial de Anta a través da la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, se pretende enraizar “**LA CAMPAÑA NAVIDEÑA ANTEÑO 2020**”, con el fin de beneficiar con esta actividad a los hijos de las familias asentadas en los 20 sectores entre el caso urbano y rural dentro de la jurisdicción del distrito de Anta, que por condición de un estado socioeconómico de pobreza y pobreza extrema, no cuentan con la capacidad económica para la adquisición de un juguete para sus hijos para esta Festividad Navideña;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, por Unanimidad La Propuesta Técnica Económico para el Evento de Homenaje al Niño Anteño Navidad 2020, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Anta, Informe N° 0399-2020-MPA/CHH/GDSH, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Anta, y la Disponibilidad Presupuestal asignada por Informe N° 201-2020-MPA/HUT/GPRP, emitido por el Gerente de Planificación, Racionalización y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Anta.

ARTICULO 2.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Anta, la implementación de las acciones administrativas tendientes a cumplir con las gestiones indicadas y continuar con los trámites que demande el Proceso de “**LA CAMPAÑA NAVIDEÑA ANTEÑO 2020**”, de acuerdo al Informe N° 201-2020-MPA/HUT/GPRP, en el que asigna la Disponibilidad Presupuestal.

ARTICULO 3.- PONER, de conocimiento a la Gerencia General, a la Gerencia de Desarrollo Social, con el presente Acuerdo a efecto del cumplimiento de los extremos dispuestos en la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

Sr. William Loaiza Ramos
ALCALDE